

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>



44-2023

Año XLVII

10 de agosto de 2023

EN CONSULTA

REGLAMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

Propuesta de modificación al inciso a) del artículo 19 2

RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-205-2023. Escuela de Orientación y Educación Especial.

Proyecto ED-3595 Formación de Intérpretes en la Lengua de Señas Costarricense (Lesco).

Declaratoria de Interés Institucional 3

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-206-2023. Escuela de Orientación y Educación Especial.

Proyecto ED-693 Capacitación en Lengua de Señas Costarricense (Lesco). Declaratoria de

Interés Institucional..... 3

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-207-2023. Escuela de Física. **Actividades conmemorativas**

del 50.º Aniversario de la Escuela de Física. Declaratoria de Interés Institucional 5

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Acuerdo firme de la sesión ordinaria N.º 6720, artículo 7, celebrada el 3 de agosto de 2023

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Con la reforma parcial al *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica* realizada en el 2018, así como con las modificaciones incluidas en el 2020, el Consejo Universitario incorporó ajustes en el texto del artículo 19 del citado reglamento; no obstante, ninguno de estos estaba relacionado con la materia objeto de análisis en este caso.
2. El Instituto de Investigaciones en Salud (INISA), a partir de un acuerdo del consejo asesor de esa unidad académica de investigación, remitió una propuesta de reforma al artículo 19, inciso a), del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica* (oficio INISA-719-2022, con fecha del 13 de setiembre de 2022). Esta propuesta fue revisada, previamente, por el asesor legal del Consejo Universitario (Criterio Legal CU-62-2022, del 21 de octubre de 2022), quien recomendó efectuar un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social.
3. En la sesión N.º 6647, del 1.º de noviembre de 2022, el Consejo Universitario acordó:
 1. *Hacer un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social para que valore la reforma al artículo 19 del Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica, referente uniformar el plazo de nombramiento de las direcciones de unidades de investigación que pertenecen a varias unidades académicas.*
 2. *Solicitar a la Administración que gestione la modificación de los reglamentos de los centros e institutos de investigación.*
4. La Comisión de Investigación y Acción Social recibió el Pase CU-100-2022, con fecha del 2 de noviembre de 2022, el cual fue trasladado por la Dirección del Consejo Universitario.
5. El artículo 124 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala que:

Los Institutos de Investigación pertenecerán en primer lugar a una o varias unidades académicas, según la naturaleza del Instituto, conforme lo disponga el Consejo Universitario y estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación. (El subrayado no forma parte del texto original).
6. El Instituto de Investigaciones en Salud (INISA) es el único instituto que pertenece a varias unidades académicas, a

saber: las facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología.

7. Se estima pertinente modificar el periodo de designación de un año a dos años para la persona que representa a las unidades académicas a las cuales pertenece el Instituto, con el objetivo de facilitar algunos aspectos de carácter administrativo del Instituto, así como para concordar esta designación con los periodos de la representación del posgrado afin, la persona investigadora adscrita al instituto o a la estación experimental escogida por el consejo científico, la persona representante del área o de una de las áreas en que se ubica el instituto o la estación experimental y los miembros adicionales.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente propuesta de modificación al inciso a) del artículo 19 del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 19. Integración del consejo asesor de un instituto de investigación</p> <p>El consejo asesor de un instituto de investigación está integrado de la siguiente manera:</p> <p>a) La persona que dirige la facultad o la Sede Regional a la cual pertenezca el instituto de investigación, según corresponda. En el caso de institutos adscritos a varias unidades académicas, la representatividad debe ser rotativa, por periodos de un año.</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 19. Integración del consejo asesor de un instituto de investigación</p> <p>El consejo asesor de un instituto de investigación está integrado de la siguiente manera:</p> <p>a) La persona que dirige la facultad o la Sede Regional a la cual pertenezca el instituto de investigación, según corresponda. En el caso de institutos adscritos que pertenecen a varias unidades académicas, la representatividad debe ser rotativa, por periodos de un dos años.</p> <p>(...)</p>

ACUERDO FIRME.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-205-2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas del día tres de agosto del año dos mil veintitrés. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Rectoría, en la Resolución R-117-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

SEGUNDO. Que la Coordinación de la Comisión de Acción Social de la Escuela de Orientación y Educación Especial solicitó la autorización a la dirección de dicha Escuela para solicitar la declaratoria de interés institucional para el **proyecto ED-3595, “Formación de Intérpretes en la Lengua de Señas Costarricense”**, la cual tuvo una respuesta positiva mediante el Oficio EOEE-890-2023.

TERCERO. Que la Escuela de Orientación y Educación Especial, considerando que el proyecto se encuentra inscrito en la Vicerrectoría de Acción Social, solicitó el aval correspondiente para continuar con la gestión, y recibió la autorización en el Oficio VAS-3219-2023.

CUARTO. Que la Escuela de Orientación y Educación Especial, a través del sistema informático de declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud N.º 2023-31 de forma completa.

QUINTO. Que la solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, quienes emitieron un criterio recomendativo para el Consejo de Rectoría.

SEXTO. Que el Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria N.º 21-2023, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para el **proyecto ED-3595, “Formación de Intérpretes en la Lengua de Señas Costarricense”**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El proyecto ha sido la única opción de capacitación para personas que buscan laborar como intérpretes de la Lesco, promoviendo la participación de las personas sordas de nuestro país y atendiendo el derecho de acceso a la comunicación en los diversos contextos en que la comunidad sorda se desenvuelve, respaldado jurídicamente en la Ley N.º 7600, *Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*, la Ley N.º 8861, *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* y su protocolo, y la Ley N.º 9822, *Reconocimiento y Promoción de la Lengua de Señas Costarricense (Lesco)*.

SEGUNDO. El objetivo general es formar personas intérpretes de la Lesco y de la Lesco al español, mediante actividades de enseñanza facilitadas por intérpretes certificados con experiencia y personas sordas capacitadas, promoviendo el acceso comunicativo de la comunidad sorda costarricense.

TERCERO. El proyecto se alinea con el Plan Estratégico Institucional en el eje de Inclusión social y equidad, al estar dirigido a fomentar una sociedad inclusiva por medio de la participación de la comunidad sorda en igualdad de condiciones en la vida en sociedad y el reconocimiento de su cultura dentro de la pluriculturalidad costarricense, así como el eje de excelencia en la gestión, al ser un proyecto de vinculación remunerada externa, el cual debe garantizar la distribución equitativa de los recursos.

CUARTO. La Universidad de Costa Rica, siempre se ha destacado por ser respetuosa y promotora de las leyes de la República, tal como la Ley N.º 7600, *Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*, que garantiza el acceso a la comunicación de la población en situación de discapacidad; antes de promulgada esta ley, la UCR fue pionera en el campo, al contar con proyectos dirigidos específicamente para la comunidad sorda, enfocados en la enseñanza de la población sorda, la enseñanza de la Lesco y la formación de instructores e intérpretes de Lesco.

POR TANTO,

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional el **proyecto ED-3595, “Formación de Intérpretes en la Lengua de Señas Costarricense”**.
2. La declaratoria de interés institucional rige del 13 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Escuela de Orientación y Educación Especial.
2. A la Vicerrectoría de Acción Social.
3. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-206-2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a dieciséis horas del día tres de agosto del año dos mil veintitrés. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Rectoría, en la Resolución R-117-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

SEGUNDO. Que la Coordinación de la Comisión de Acción Social de la Escuela de Orientación y Educación Especial pidió la autorización a la dirección de dicha Escuela para solicitar la declaratoria de interés institucional para el **proyecto ED-693, “Capacitación en Lengua de Señas Costarricense (Lesco)”**, la cual tuvo una respuesta positiva mediante el Oficio EOEE-839-2023.

TERCERO. Que la Escuela de Orientación y Educación Especial, considerando que el proyecto se encuentra inscrito en la Vicerrectoría de Acción Social, solicitó el aval correspondiente para continuar con la gestión, y recibió la autorización en el Oficio VAS-3218-2023.

CUARTO. Que la Escuela de Orientación y Educación Especial, a través del sistema informático de declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud N.º 2023-32 de forma completa.

QUINTO. Que la solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, quienes emitieron un criterio recomendativo para el Consejo de Rectoría.

SEXTO. Que el Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria N.º 21-2023, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para el **ED-693, “Capacitación en Lengua de Señas Costarricense (Lesco)”**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El proyecto incide directamente en tres de los ejes que conforman las *Políticas Institucionales 2021-2025*. Específicamente, en el eje I. Universidad y Sociedad, las políticas enfatizan en la educación humanista y espacios que fomenten la reflexión y acción de diferentes sectores de la sociedad, que promueven la vinculación con el sector externo en concordancia con los valores institucionales y las necesidades país; este proyecto tiene como fin comprometer a las personas participantes para ser expresión del humanismo institucional, considerando la educación continua y permanente como una forma de responder a las necesidades de los diferentes sectores.

SEGUNDO. La Universidad de Costa Rica siempre ha sido respetuosa y promotora de las leyes de la República, como la Ley N.º 7600, *Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*, la cual garantiza el acceso a la población a la comunicación de las personas en situación de discapacidad. Antes de promulgada esta ley la UCR fue pionera en el campo, al contar con proyectos dirigidos específicamente para la comunidad sorda,

enfocados en la enseñanza de la población sorda, la enseñanza de la Lesco y la formación de instructores e intérpretes de Lesco.

TERCERO. El proyecto se alinea con el Plan Estratégico Institucional en el eje de Inclusión social y equidad, al estar dirigido a fomentar una sociedad inclusiva por medio de la participación de la comunidad sorda en igualdad de condiciones en la vida en sociedad y el reconocimiento de su cultura dentro de la pluriculturalidad costarricense, así como el eje de excelencia en la gestión, al ser un proyecto de vinculación remunerada externa, el cual debe garantizar la distribución equitativa de los recursos.

CUARTO. El compromiso de la Universidad de Costa Rica con la comunidad sorda inició con la firma de la carta de entendimiento entre la Universidad de Gallaudet y la Universidad de Costa Rica, con el propósito de cooperar para la puesta en práctica del Proyecto Regional de Recursos Humanos para la Sordera (PROGRESO) en América Central, México y las naciones de habla hispana del Caribe. Ambas instituciones reconocieron la necesidad de aumentar los recursos y las oportunidades de capacitación en el campo de la sordera y de incrementar los servicios destinados a atender a las personas sordas.

QUINTO. Los objetivos de dichos cursos estaban dirigidos a adquirir habilidades expresivas y receptivas en Lesco y comunicación visual gestual (CVG), remover estereotipos que limitan la participación plena de las personas sordas en la sociedad y dar a conocer la lengua de señas, así como contribuir a su diseminación de manera organizada y sistemática, formar a las personas participantes como agentes multiplicadores de la Lesco, analizar los conceptos de cultura sorda e identidad sorda, y facilitar la interacción entre personas sordas y oyentes.

POR TANTO,

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional el **proyecto ED-693, “Capacitación en Lengua de Señas Costarricense (Lesco)”**.
2. La declaratoria de interés institucional rige del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Escuela de Orientación y Educación Especial.
2. A la Vicerrectoría de Acción Social.
3. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-207-2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las dieciséis horas del día tres de agosto del año dos mil veintitrés. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Rectoría, en la Resolución R-117-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

SEGUNDO. Que la Escuela de Física solicitó la declaratoria de interés institucional para las **actividades conmemorativas del 50.º Aniversario de la Escuela de Física**, mediante el Oficio EFis-864-2023.

TERCERO. Que la Escuela de Física, a través del sistema informático de declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud N.º 2023-30 de forma completa.

CUARTO. Que la solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, quienes emitieron un criterio recomendativo para el Consejo de Rectoría.

QUINTO. Que el Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria N.º 20-2023, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para las **actividades conmemorativas del 50.º Aniversario de la Escuela de Física**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Las actividades son para divulgar la labor que desarrollamos desde la docencia, la investigación y la acción social, y de qué manera contribuimos a la producción de conocimiento y el bienestar costarricense, estableciendo una conexión con estudiantes de primaria y secundaria, preferentemente pertenecientes al sistema educativo público costarricense, adultos mayores y público en general.

SEGUNDO. El objetivo general es elaborar y realizar distintas actividades académicas como conferencias y exposición de pósters, con la finalidad de divulgar la investigación científica de la Escuela de Física, y su constante compromiso con la excelencia y la innovación académica en distintos campos a nivel nacional e internacional.

TERCERO. Es evidente que la Escuela de Física de la Universidad de Costa Rica es un referente de excelencia académica, científica y educativa a nivel nacional e internacional en distintos campos como la Física Nuclear, Astrofísica, Nanotecnología, Meteorología, Física Teórica y otros, contribuyendo exhaustivamente desde su creación, por medio de distintas herramientas estratégicas innovadoras y actualizadas, a una constante producción de conocimiento y al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad actual.

CUARTO. La celebración del 50.º Aniversario de la Escuela de Física tiene como población meta estudiantes y personal de la Escuela de Física, la comunidad universitaria, centros educativos y el público general.

POR TANTO,

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional las **actividades conmemorativas del 50.º Aniversario de la Escuela de Física**.
2. La declaratoria de interés institucional rige del 8 de mayo 2024 al 12 de junio de 2024.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Escuela de Física.
2. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

Nota del editor: *Las resoluciones publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.